



UNAP

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 260-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 05 de noviembre del 2024

Visto,

El Memorando N° 017-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, en el que de adjunta el oficio 01-CREM-FISI-UNAP-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 y un ejemplar del **Reglamento para la Elaboración de Materiales Didácticos** elaborado por la comisión designado mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 002-CF-FISI-UNAP-2024, indicando que, por no contar con Consejo de Facultad por vencimiento de mandato de los docentes, se apruebe el mencionado Reglamento con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su oportunidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano..."*, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, así como el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores, director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el **Dr. Ángel Enrique López Rojas**, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir, el **Dr. Ángel Enrique López Rojas** asume el cargo de decano desde el 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 006-2021-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024.

El Artículo 20 del estatuto de la UNAP define a las facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, postgrado y segunda especialidad profesional, que permitan la obtención de grados académicos y de títulos profesionales a nombre de la nación.

Que, con Memorando N° 017-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 04 de noviembre de 2024,

adjuntando el oficio 01-CREM-FISI-UNAP-2024 de fecha 09 de octubre de 2024.



UNAP

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

designado mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 002-CF-FISI-UNAP-2024, el decano indica que, por no contar con Consejo de Facultad por vencimiento de mandato de los docentes, se apruebe el mencionado Reglamento con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su oportunidad.

Que, estando a lo glosado en el memorando indicados líneas arriba, a la documentación que presenta la comisión y conforme a la necesidad de la facultad de contar con el documento que establezca lineamientos para Elaborar Materiales Didácticos en la FISI, es necesario reconocer el reglamento, mediante resolución.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, Reglamento General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Aprobar** el Reglamento para la Elaboración de Materiales Didácticos **Versión 01** de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática.

ARTICULO DOS. - Precisar que, el presente reglamento que, consta de veintiséis (26) artículos, una disposición transitoria y 10 anexos, sellado y rubricado por el secretario académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, forman parte del presente reglamento.

ARTICULO TERCERO. Encarga a la secretaria de la decanatura remita copia de Resolución a la Dirección del Departamento Académico y Dirección de Escuela Profesional de la Facultad para fines de su competencia funcional.

ARTICULO CUARTO. - Establecer que el Reglamento aprobado en el artículo primero, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI - UNAP

CC. Dependencias FISI, otros y Archivo



LIC. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP